

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2017

En la ciudad de Cieza, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Francisco Saorín Rodríguez, Don Miguel Gual López, Doña Manuela Fernández Alarcón, Doña Cristina García-Vaso García, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Doña M^a Jesús López Moreno; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12/09/17.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2017.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS “MEJORAS ENERGÉTICAS EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2017/57

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de adjudicación del concejal delegado de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de junio de 2017, acordó la aprobación del expediente de contratación, por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, atendiendo a pluralidad de criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de “MEJORAS ENERGÉTICAS EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. núm. 149, de fecha 30 de junio de 2017, por el presupuesto máximo de licitación de 359.975 € (I.V.A. incluido) y,

RESULTANDO: Que han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se detallan, habiendo sido inscritas, todas ellas, en el Registro de Plicas, según consta en la diligencia de finalización de licitaciones extendida al efecto para la presente contratación:

- Nº 1.- CONSTRUCCIONES UXCAR 97 S.L.
- Nº 2.- PARRO SERVICIOS INTEGRALES S.L.
- Nº 3.- UTE AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS S.A.
- Nº 4.- UTE REGENERA LEVANTE S.L.-CONSTRUCCIONES URDECON S.A.

RESULTANDO: Que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 1 de agosto de 2017, tras el examen de la documentación administrativa

presentada por los licitadores, de conformidad con el pliego de condiciones que rige la licitación, acuerda, por unanimidad de los asistentes, la admisión de las cuatro ofertas presentadas, y

RESULTANDO: Que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 10 de agosto de 2017, por unanimidad, acuerda proponer la adjudicación del contrato de obras de “MEJORAS ENERGÉTICAS EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” a la mercantil CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L., por resultar la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con el PCAP y según el acta levantada a tal efecto:

- Nº 1.- CONSTRUCCIONES UXCAR 97 S.L.	100 puntos
- Nº 2.- PARRO SERVICIOS INTEGRALES S.L.	88,38 puntos
- Nº 3.- UTE AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS S.A.....	45,49 puntos
- Nº 4.- UTE REGENERA LEVANTE S.L.-CONSTRUCCIONES URDECON S.A.	93,60 puntos

CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de octubre de 2017, acordó requerir a la mercantil CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L., a los efectos previstos en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), para que presentara la documentación justificativa necesaria para proceder a la adjudicación del contrato de obras de “MEJORAS ENERGÉTICAS EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, por el precio total de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y TRES CÉNTIMOS (266.783,03 €), correspondiendo la cantidad de 220.481,84 € al precio base y 46.301,19 € en concepto de I.V.A., incluidas las mejoras gratuitas, consistentes en la instalación de calefacción con gas natural y radiadores de agua, su puesta en marcha y mantenimiento del sistema durante dos años, de acuerdo con la descripción y características detalladas en su oferta; todo ello por resultar el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con su propuesta, el Pliego de Condiciones que rige la adjudicación y con la propuesta formulada por la Mesa General de Contratación.

CONSIDERANDO: Que el referido requerimiento ha sido notificado a la mercantil CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L., habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 15ª.2 del Pliego de Condiciones particulares que rige el contrato, y

CONSIDERANDO que se ha obtenido el crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato, según informe emitido por los servicios económicos municipales, y

CONSIDERANDO, asimismo, que las obras se van a ejecutar en un edificio incluido en un entorno BIC y que se ha obtenido autorización por parte de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Bienes Culturales, para la ejecución de las mismas, conforme al proyecto técnico aprobado.

Es por todo ello, por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Dejar sin efecto las condiciones suspensivas que rigen el contrato para la ejecución de las obras de “MEJORAS ENERGÉTICAS EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, por haber obtenido el crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato y por haberse obtenido, asimismo, autorización por parte de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Bienes Culturales, para la ejecución de las mismas, conforme al proyecto técnico aprobado.

2º.- Declarar válidos los actos realizados por la Mesa General de Contratación con fechas 1 y 10 de agosto de 2017, relativos a la admisión y apertura y propuesta de adjudicación para la contratación de las obras de “MEJORAS ENERGÉTICAS EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

3º.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de “MEJORAS ENERGÉTICAS EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, a la mercantil CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L., por el precio total de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y TRES CÉNTIMOS (266.783,03 €), correspondiendo la cantidad de 220.481,84 € al precio base y 46.301,19 € en concepto de I.V.A., incluidas las mejoras gratuitas, consistentes en la instalación de calefacción con gas natural y radiadores de agua, su puesta en marcha y mantenimiento del sistema durante dos años, de acuerdo con la descripción y características detalladas en su oferta; todo ello por resultar el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con su propuesta, el Pliego de Condiciones que rige la adjudicación y con la propuesta formulada por la Mesa General de Contratación.

4º.- Que se notifique este acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, tal y como establece el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6º.- Facultar a la Concejala Delegada de Administración General para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS “MEJORAS ENERGÉTICAS EN EL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS DE CIEZA”. GEN-CTTE/2017/58

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de adjudicación del concejal delegado de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de junio de 2017, acordó la aprobación del expediente de contratación, por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, atendiendo a pluralidad de criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de “MEJORAS ENERGÉTICAS EN EL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS DE CIEZA”, mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. núm. 149, de fecha 30 de junio de 2017, por el presupuesto máximo de licitación de 258.153,88 € (I.V.A. incluido) y,

RESULTANDO: Que han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se detallan, habiendo sido inscritas, todas ellas, en el Registro de Plicas, según consta en la diligencia de finalización de licitaciones para la presente contratación:

- Nº 1.- CONSTRUCCIONES UXCAR 97 S.L.
- Nº 2.- PARRO SERVICIOS INTEGRALES S.L.
- Nº 3.- UTE AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS S.A.
- Nº 4.- CONCAMAR S.L.
- Nº 5.- UTE REGENERA LEVANTE S.L.-CONSTRUCCIONES URDECON S.A.

RESULTANDO: Que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 1 de agosto de 2017, tras el examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores, de conformidad con el pliego de condiciones que rige la licitación, acuerda, por unanimidad de los asistentes, lo siguiente:

1º.- La admisión de las siguientes ofertas:

- Nº 1.- CONSTRUCCIONES UXCAR 97 S.L.
- Nº 2.- PARRO SERVICIOS INTEGRALES S.L.
- Nº 3.- UTE AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS S.A.
- Nº 5.- UTE REGENERA LEVANTE S.L.-CONSTRUCCIONES URDECON S.A.

2º.- La no admisión de la oferta nº 4, correspondiente a la mercantil CONCAMAR, S.L. por haber sido presentada el día 27 de julio de 2017 a las 10:35 horas, estando fijado en el pliego de condiciones que rige la licitación, en su cláusula 12ª.1, que el plazo para la presentación de ofertas es de 27 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BORM y hasta las 10:00 horas, finalizando en este caso a las 10:00 horas del día 27 de julio de 2017 y, por tanto, habiendo sido presentada fuera de plazo, y

RESULTANDO: Que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 10 de agosto de 2017, por unanimidad, acuerda proponer la adjudicación del contrato de obras de “MEJORAS ENERGÉTICAS EN EL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS DE CIEZA”, a la mercantil CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L., por resultar la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con el PCAP y según el acta levantada a tal efecto:

- Nº 1.- CONSTRUCCIONES UXCAR 97 S.L.100 puntos
- Nº 2.- PARRO SERVICIOS INTEGRALES S.L.91,47 puntos
- Nº 3.- UTE AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS S.A.45,22 puntos
- Nº 5.- UTE REGENERA LEVANTE S.L.-CONSTRUCCIONES URDECON S.A..... 94,08 puntos

CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de octubre de 2017, acordó requerir a la mercantil CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L., a los efectos previstos en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), para que presentara la documentación justificativa necesaria para proceder a la adjudicación del contrato de obras de “MEJORAS ENERGÉTICAS EN EL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS DE CIEZA”, por el precio total de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (195.175,54 €), correspondiendo la cantidad de 161.302,10 € al precio base y 33.873,44 € en concepto de I.V.A., incluidas las mejoras gratuitas, consistentes en la instalación de calefacción con gas natural y radiadores de agua, su puesta en marcha y mantenimiento del sistema durante dos años, de acuerdo con la descripción y características detalladas en su oferta; todo ello por resultar el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con su propuesta, el Pliego de Condiciones que rige la adjudicación y con la propuesta formulada por la Mesa General de Contratación.

CONSIDERANDO: Que el referido requerimiento ha sido notificado a la mercantil CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L., habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 15ª.2 del Pliego de Condiciones particulares que rige el contrato, y

CONSIDERANDO que se ha obtenido el crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato, según informe emitido por los servicios económicos municipales, y

CONSIDERANDO, asimismo, que las obras se van a ejecutar en un edificio incluido en un entorno BIC y que se ha obtenido autorización por parte de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Bienes Culturales, para la ejecución de las mismas, conforme al proyecto técnico aprobado.

Es por todo ello, por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Dejar sin efecto las condiciones suspensivas que rigen el contrato para la ejecución de las obras de “MEJORAS ENERGÉTICAS EN EL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS DE CIEZA”, por haber obtenido el crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato y por haberse obtenido, asimismo, autorización por parte de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Bienes Culturales, para la ejecución de las mismas, conforme al proyecto técnico aprobado.

2º.- Declarar válidos los actos realizados por la Mesa General de Contratación con

fechas 1 y 10 de agosto de 2017, relativos a la admisión y apertura y propuesta de adjudicación para la contratación de las obras de “MEJORAS ENERGÉTICAS EN EL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS DE CIEZA”.

3º.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de “MEJORAS ENERGÉTICAS EN EL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS DE CIEZA”, a la mercantil CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L., por el precio total de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (195.175,54 €), correspondiendo la cantidad de 161.302,10 € al precio base y 33.873,44 € en concepto de I.V.A., incluidas las mejoras gratuitas, consistentes en la instalación de calefacción con gas natural y radiadores de agua, su puesta en marcha y mantenimiento del sistema durante dos años, de acuerdo con la descripción y características detalladas en su oferta; todo ello por resultar el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con su propuesta, el Pliego de Condiciones que rige la adjudicación y con la propuesta formulada por la Mesa General de Contratación.

4º.- Declarar no admitida la oferta nº 4, correspondiente a la mercantil CONCAMAR, S.L. por haber sido presentada fuera de plazo, de acuerdo con las razones expuestas en la presente propuesta.

5º.- Que se notifique este acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, tal y como establece el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7º.- Facultar a la Concejala Delegada de Administración General para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN EN CUESTA DE LA VILLA Y CUESTA DEL RÍO”. GEN-CTTE/2017/63

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de adjudicación del concejal delegado de contratación:

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada con fecha 19 de septiembre de 2017, acordó la aprobación del expediente de contratación, en procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de “PAVIMENTACIÓN EN CUESTA DE LA VILLA Y CUESTA DEL RÍO”,

incluida en el POS para el año 2017 .

RESULTANDO: Que para la negociación del presente contrato, a través del Concejal Delegado de Contratación, se ha cursado invitación a las empresas CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALBALUC, S.L., JOSÉ MARTÍNEZ MARÍN y PARRO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

RESULTANDO: Que dentro del plazo concedido al efecto, se han presentado las proposiciones detalladas a continuación, las cuales han sido anotadas en el Registro de Plicas:

- Nº 1.- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALBALUC, S.L.
- Nº 2.- JOSÉ MARTÍNEZ MARÍN.
- Nº 3.- PARRO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

RESULTANDO: Que la Comisión de Negociación nombrada al efecto, en sesión celebrada con fecha 28 de septiembre de 2017, acuerda la admisión de todas las proposiciones presentadas, por haber presentado la documentación de conformidad con el pliego de condiciones particulares, según el acta levantada a tal efecto.

RESULTANDO: Que la Comisión de Negociación formula propuesta de adjudicación del contrato de “PAVIMENTACIÓN EN CUESTA DE LA VILLA Y CUESTA DEL RÍO”, a la mercantil PARRO SERVICIOS INTEGRALES, S.L., por resultar la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación, según el acta levantada a tal efecto y cuyo detalle se especifica a continuación:

- Nº 1.- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALBALUC, S.L.
 - o Oferta económica.....69.475 € (IVA incluido)
 - o Mejoras (cláusula 14ª.2 PCAP): No presenta mejoras
- Nº 2.- JOSÉ MARTÍNEZ MARÍN
 - o Oferta económica..... 69.300 € (IVA incluido)
 - o Mejoras (cláusula 14ª.2 PCAP): No presenta mejoras
- Nº 3.- PARRO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
 - o Oferta económica..... 69.150 € (IVA incluido)
 - o Mejoras (cláusula 14ª.2 PCAP): No presenta mejoras

CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de octubre de 2017, acordó requerir a PARRO SERVICIOS INTEGRALES, S.L., a los efectos previstos en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), para que presentara garantía definitiva por importe de 2.857,44 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación (excluido el I.V.A.), para proceder a la adjudicación del contrato de “PAVIMENTACIÓN EN CUESTA DE LA VILLA Y CUESTA DEL RÍO”, todo ello, por ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, de conformidad con el Pliego de Condiciones que rige la adjudicación y con la propuesta formulada por la Mesa General de Contratación.

RESULTANDO: Que el referido requerimiento, ha sido notificado a PARRO SERVICIOS INTEGRALES, S.L., habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la

preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 17ª del Pliego de Condiciones particulares que rige el contrato.

CONSIDERANDO lo anterior; es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Declarar válidos los actos realizados por la Comisión de Negociación del contrato, con fecha 28 de septiembre de 2017, relativos a la admisión, apertura y valoración de las ofertas presentadas para la contratación de las obras de “PAVIMENTACIÓN EN CUESTA DE LA VILLA Y CUESTA DEL RÍO”.

2º.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de “PAVIMENTACIÓN EN CUESTA DE LA VILLA Y CUESTA DEL RÍO”, a PARRO SERVICIOS INTEGRALES, S.L., por el precio total de SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (69.150,00 €), correspondiendo la cantidad de 57.148,76 € al precio base y 12.001,24 al importe del IVA, todo ello de conformidad con su propuesta y con la formulada por la referida Mesa General de Contratación.

3º.- Que se notifique este acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, tal y como establece el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas del presente expediente de contratación.

6º.- Facultar al Concejal Delegado de Obras, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A CÁRITAS DIOCESANA DE MURCIA.
GEN-BSOE/2017/112

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por

este Ayuntamiento a Cáritas Diocesana de Murcia (dependiente de Cáritas Diócesis de Cartagena), en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada entidad, para ejecutar el proyecto “Ayudas de urgente necesidad para el ejercicio 2016”, por importe de veintitrés mil euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(6º)

INSCRIPCIÓN DEL CLUB KENWA, EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE CIEZA. GEN-JUVE/2017/28

Se somete a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de la concejala delegada de participación ciudadana:

“Atendiendo a la solicitud de inscripción de una asociación sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en esta localidad, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadana, y examinada y conforme la documentación aportada a esta Concejalía, la Concejala que suscribe eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Ordenar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Cieza de la Club Kenwa, con el número de Registro 11/2017.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(7º)

INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN SARITAS DE CIEZA, EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE CIEZA. GEN-JUVE/2017/29

Se somete a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de la concejala delegada de participación ciudadana:

“Atendiendo a la solicitud de inscripción de una asociación sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en esta localidad, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadana, y examinada y conforme la documentación aportada a esta Concejalía, la Concejala que suscribe eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Ordenar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Cieza de la Asociación Saritas de Cieza, con el número de Registro 12/2017.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(8º)

REQUERIMIENTO A IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., PARA QUE PRESENTE DIVERSA DOCUMENTACIÓN COMO ADJUDICATARIA DEL CONTRATO “SUMINISTRO ELÉCTRICO, EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE, A LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2017/56

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada 21 de septiembre de 2017, acordó la adjudicación de los cinco lotes incluidos en el contrato, sujeto a regulación armonizada, de “SUMINISTRO ELÉCTRICO, EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE, A LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por el precio total anual de 583.261,42 € (IVA incluido), y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), según el cual en contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y

RESULTANDO, que la notificación de la adjudicación se remitió a los licitadores el 25 de septiembre de 2017, según consta en el expediente y que no se ha interpuesto recurso especial que suponga la suspensión de la formalización del contrato, y

CONSIDERANDO, lo establecido en la cláusula 25ª del pliego de condiciones particulares que rige la contratación, así como lo dispuesto en el citado artículo 156.3 del TRLSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Requerir a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., como adjudicataria del contrato de “SUMINISTRO ELÉCTRICO, EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE, A LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, para la formalización del contrato en un plazo máximo de cinco días naturales, a contar a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo.

2º.- Que se notifique este acuerdo a la citada mercantil a los efectos previstos en el párrafo anterior.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL PUESTO N.º 17 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS N.º 1 DE CIEZA. GEN-COTT/2017/14

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“Habiendo sido suscrito con fecha 27 de julio de 2015 el contrato de adjudicación del “PUESTO N.º 17 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS N.º 1 DE CIEZA”, con doña REBECA ATO CANO, con D.N.I. 48 419 876 T, por plazo de dos años y,

VISTA la cláusula 7ª.d) del pliego de condiciones particulares, la cual establece que “el contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, hasta un máximo de DOS AÑOS, antes de su finalización y previo acuerdo adoptado al respecto por la Junta de Gobierno Local, sin que la duración total, incluida la prórroga, exceda de cuatro años” y

RESULTANDO, que la adjudicataria ha solicitado con fecha 20 de septiembre de 2017 la prórroga del contrato, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Prorrogar de mutuo acuerdo el contrato suscrito con doña Rebeca Ato Cano, con D.N.I. 48 419 876 T, para la explotación del “PUESTO N.º 17 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS N.º 1 DE CIEZA”, destinado a la venta de productos naturales, de dietética, nutrición y estética, desde el 1 de octubre de 2017, hasta el 30 de septiembre de 2018, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

2º.- Facultar a la Concejala Delegada de Comercio, para la suscripción del documento de formalización de la referida prórroga.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICOS MEDIOS EN LA ESPECIALIDAD DE TURISMO. GEN-RRHH/2017/571

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Siendo necesario proceder a la constitución de una Bolsa de Trabajo de Técnicos Medios en la especialidad de Turismo, para el Servicio de Turismo, la Concejala Delegada de Recursos Humanos eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Convocar un proceso de selección para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Técnicos Medios en la especialidad de Turismo, que se regirán por las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección convocado para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Técnicos Medios en la especialidad de Turismo.

SEGUNDA.- Requisitos y condiciones generales de los participantes.

Los participantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el proceso de selección, los siguientes requisitos:

- a. Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, aptdo. 1, 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e. Estar en posesión del título de Diplomado o Grado en Turismo o equivalente superior, o en condiciones de obtenerlo.

La titulación académica se acreditará mediante la presentación del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

- f. Acreditar, al menos, un nivel B1 de idioma inglés.

TERCERA.- Solicitudes.

3.1- Forma y presentación.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de selección, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, a la vez que podrán ser descargadas en la página web municipal (<http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público), se dirigirán al Sr. Alcalde, en las que se indicará que se reúnen todos los requisitos establecidos en la Base Segunda, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, será necesario que el solicitante envíe además, por medio de FAX, copia de la solicitud presentada, al nº 868 961637 (Departamento de Recursos Humanos), dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

3.2.- Documentos que deben acompañar la solicitud.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- a. Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.
- b. Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida, en la forma establecida en el artículo anterior.
- c. Resguardo acreditativo del pago de la cantidad de 16,65 € en concepto de Tasa por presentación de solicitud para participar en pruebas selectivas de personal, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal que regula las Tasas por prestación de servicios administrativos de carácter general. La falta de pago en plazo de la tasa correspondiente no será subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

Aquellos aspirantes que estén en situación de desempleo, podrán abonar la cantidad de 6,65 €, siempre que acrediten la condición de desempleo mediante el correspondiente certificado de estar en situación de desempleo emitido por las Oficinas de Empleo (documento original o fotocopia compulsada del mismo), certificado que debe acompañar a la instancia.

El pago de la tasa podrá realizarse con la carta de pago facilitada al efecto por el Ayuntamiento de Cieza:

- en el cajero del Ayuntamiento, mediante tarjeta bancaria.
- en las entidades colaboradoras del Ayuntamiento.
- en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza (pago tributos on line), mediante tarjeta bancaria.

La carta de pago podrá obtenerse:

1. En el Registro General del Ayuntamiento de Cieza, sito en Plaza Mayor, 1.
2. En la oficina del Departamento de Gestión de Recursos, sita en Cmno. de Murcia nº 1, tfno.: 968760800 Ext.: 1413.
3. Solicitándola a la dirección de correo electrónico autoliquidaciones@cieza.es, indicando los siguientes datos:
 - a. Asunto: solicitud de carta de pago para participar en el proceso de selección para la constitución de Bolsa de Técnico Medio, Especialidad: Turismo.
 - b. Cuota general de 16,65 € o cuota de desempleo de 6,65€.
 - c. Nombre y apellidos.
 - d. D.N.I.
 - e. Domicilio.
 - f. Código postal y localidad.
 - g. Dirección de correo electrónico en el que se quiere recibir la carta de pago.

El pago de la tasa también se podrá efectuar por giro postal, dirigido al Ayuntamiento de Cieza, sito en Plaza Mayor, 1, haciendo constar el nombre, apellidos y DNI del aspirante, así como el proceso de selección al que se presenta.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza la Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, estableciendo un plazo de 4 días hábiles para la subsanación de posibles defectos. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, la designación de los miembros del Tribunal y fije

la fecha de celebración de la primera fase del proceso selectivo, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como los sucesivos actos de las pruebas selectivas.

Toda la información relativa a este proceso de selección, también podrá consultarse en la página web municipal <http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público.

QUINTA.- Tribunal de Calificación.

El Tribunal que se constituirá para la valoración del proceso selectivo estará formado por un mínimo de cinco empleados públicos, que serán designados por la Concejalía de Recursos Humanos. Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario. En el supuesto en que no concurren o, posteriormente, se ausenten el Presidente o el Secretario, será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Las personas designadas para actuar como miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24 de la Ley 40/2015.

El Tribunal, podrá contar con asesores especialistas, que serán nombrados por la Concejalía de Recursos Humanos. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de la actividad de personal auxiliar durante el desarrollo del proceso selectivo, si fuese necesario.

SEXTA.- Proceso de Selección.

El proceso de selección constará de dos fases:

1. Prueba Teórica.
2. Prueba Práctica.

1ª Fase: Prueba Teórica.

Constará de un Ejercicio Teórico, que consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas, tipo test, con respuestas alternativas, de las que sólo una será válida, sobre el temario contenido en el Anexo I de las presentes Bases.

La duración de este ejercicio, será determinada por el Tribunal de Calificación. El ejercicio Teórico se valorará de 0 a 10 puntos y será preciso obtener un mínimo de 5 puntos para pasar a la fase siguiente.

El sistema de puntuación penalizará las respuestas erróneas: por cada respuesta errónea, se restará 0,08 puntos, no penalizando las preguntas dejadas en blanco.

Las calificaciones de esta prueba, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza y se establecerá un plazo de reclamaciones de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones.

2ª Fase: Prueba Práctica.

La prueba práctica consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, que planteará el Tribunal relacionados con las materias propias de las funciones del puesto de trabajo y/o las materias contenidas en el temario.

Esta prueba se valorará de 0 a 15 puntos y será necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarla.

Las calificaciones de esta prueba, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza y se establecerá un plazo de reclamaciones de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones.

SÉPTIMA.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases del proceso de selección.

En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, se tendrá en cuenta la calificación obtenida en la prueba práctica.

OCTAVA.- Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

Los integrantes de la Bolsa serán llamados para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Cieza, según el orden de puntuación obtenido.

No obstante, antes de comenzar a prestar servicios, deberán acreditar que poseen la capacidad funcional suficiente para realizar las tareas propias del puesto de trabajo que van a desempeñar, aportando, a tal efecto, el certificado médico oportuno.

La renuncia al primer llamamiento para prestar servicios en el Ayuntamiento de Cieza supondrá el pase al último puesto de la correspondiente lista, siendo excluido de la misma en el caso de renunciar a un segundo llamamiento, salvo que para ambos casos concurra alguna de las siguientes causas:

Enfermedad del interesado por periodo y circunstancias equivalentes a las que determinan la Incapacidad Temporal.

Parto, adopción o acogimiento o paternidad, por el periodo legalmente establecido.

Ejercicio de cargo público representativo o cumplimiento de un deber público inexcusable que imposibilite la asistencia al trabajo.

· Estar trabajando en el Ayuntamiento de Cieza en virtud de llamamiento para otra Bolsa de Trabajo.

· No superación del periodo de prueba.

· Por sanción por falta grave o muy grave, en aplicación del régimen disciplinario correspondiente.

Cualquiera de estas causas deberá ser suficientemente acreditada para ser tenida en cuenta. El aspirante que renuncie al llamamiento por alguna de estas circunstancias, no volverá a ser llamado hasta que comunique que la causa que dio lugar a la renuncia ha desaparecido.

La superación de la prueba de selección no genera por sí misma la obligación de contratación laboral o nombramiento como funcionario interino, la cual queda supeditada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto que suponga el nombramiento o la contratación, en su caso, y a las concretas necesidades en cada momento.

El desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo, llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en la Administración Pública, salvo aquellos especificados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, así como en las actividades privadas señaladas en el Capítulo IV de dicha Ley.

NOVENA.- Incidencias.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DÉCIMA.- Recursos.

Contra esta convocatoria y sus Bases, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Murcia, en el plazo de dos meses contado de la misma manera.

ANEXO

Temario.-

1. Ley de Turismo de la Región de Murcia (1): Disposiciones generales.
2. Ley de Turismo de la Región de Murcia (2): Fomento de la actividad turística.
3. Ley de Turismo de la Región de Murcia (3): Disposiciones generales sobre empresas y establecimientos turísticos.
4. Ley de Turismo de la Región de Murcia (4): Alojamiento turístico.
5. Ley de Turismo de la Región de Murcia (5): Régimen de derechos y obligaciones en la prestación de servicios turísticos.
6. Ley de Turismo de la Región de Murcia (6): Inspección de turismo.
7. Gestión de calidad en el servicio turístico (1): concepto de calidad y de cliente; la calidad en el servicio turístico.
8. Gestión de calidad en el servicio turístico (2): atención al cliente.
9. Turismo sostenible.
10. La capacidad de carga turística.
11. Principales elementos turísticos del casco urbano de Cieza. Ruta urbana.
12. Principales recursos naturales turísticos de la Región de Murcia.
13. Principales recursos naturales turísticos de Cieza.
14. Principales recursos turísticos religiosos de la Región de Murcia. Destinos y eventos.
15. Principales recursos turísticos religiosos de Cieza.
16. La Semana Santa de Cieza.
17. Principales museos de la Región de Murcia.
18. Museos de Cieza.
19. Arte y cultura islámica en Cieza como recurso turístico. Principales elementos. Museo Siyasa de Cieza. Despoblado de Medina Siyasa.
20. Feria y fiestas patronales y locales. Descripción general y actividades principales.
21. Las Fiestas del Escudo.
22. El Cañón de Almadenes como recurso turístico.
23. Arte rupestre en Cieza. Principales elementos.
24. La Cueva de la Serreta.
25. El yacimiento de Bolvax.
26. La Floración en Cieza. Descripción general como recurso turístico.
27. Situación geográfica de Cieza y principales vías de comunicación y transporte.
28. Principales senderos de Cieza.
29. Turismo fluvial. Principales actividades y destinos para turismo fluvial en el río Segura.

30. El Valle de Ricote como destino turístico. Descripción y principales recursos.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y cuarenta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-